



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 01 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, , a nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de **Iniciativa de Decreto** por el que **se declara como patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los tratados internacionales imponen a la Federación y al Estado de México la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, dentro de las cuales se encuentran los productos intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Entre las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible se encuentra la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual establece que el “patrimonio cultural inmaterial” son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y obliga al Estado Mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para garantizar la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación.

La cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisiones, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores y forma parte del patrimonio de la sociedad cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, de acuerdo con el marco legal aplicable.

En ese sentido, en el Estado de México existen espacios donde confluyen diversas manifestaciones culturales intangibles como lo son los mercados públicos tradicionales y especializados, así como los tianguis; distribuidos en el territorio estatal, los cuales son núcleos fundamentales para la preservación y desarrollo del tejido social de nuestra comunidad y abastecen a los hogares en el caso de los mercados metropolitanos, así como a diversas regiones del Estado.

Los mercados públicos y tianguis expresan valores culturales intangibles, donde se preservan tradiciones mercantiles que, surgidas en los pueblos prehispánicos y adaptadas en el virreinato, han llegado a nuestros días tras doscientos años de vida independiente, y que en este tiempo han reflejado de manera continua expresiones



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

de formas, voces, intercambio de productos, eslabón de productores y consumidores, que reflejan la forma de cómo se piensa, siente y se relaciona una sociedad compleja, pluricultural, como es la del Estado de México.

Que la representación del patrimonio cultural intangible en el mercado público y tianguis es una manifestación de la vida cultural popular y cotidiana en el Estado de México. Esta se enmarca en los derechos culturales propuestos por el Grupo de Friburgo (2007) particularmente a los relativos a el derecho a la libertad de ejercer prácticas culturales conforme a su modo de vida y la forma de valorización de sus recursos culturales y a que todo individuo o colectivo, tiene derecho a participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las decisiones que la conciernen y que afectan el ejercicio de sus derechos culturales.

A lo largo del tiempo, el mercado público siempre ha reflejado la diversidad étnica, social y cultural con la que se ha forjado en el Estado de México, por lo que evidencia los cambios en el consumo privado y social, en la evolución de los saberes artísticos culturales, técnicos y de las distintas modalidades en el trato entre ciudadanos de este Estado. El mercado público y tianguis es un ente social vivo, dinámico, que en cada sitio donde se encuentra adopta personalidades diferentes, pero a la vez posee un estilo inconfundible como institución relevante del comercio ciudadano, por lo que ha contribuido a moldear la sociedad urbana y regional del Estado de México, así como también la sociedad ciudadana le ha dado forma al patrimonio cultural intangible.

Se considera patrimonio cultural intangible que se expresa y recrea en los mercados públicos y tianguis en el Estado de México a:

a) Las formas de expresión popular: surgidas de la relación entre el comerciante y la clientela (el “marchante”). En esta relación se han incluido otros géneros de expresión popular urbana y regional que luego fueron enraizados en los mercados



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

públicos y ahí se han conservado. Por ejemplo, hablamos de dichos, refranes y proverbios; de los pregones gritados por los locatarios para atraer a la clientela; de los piropos elegantes y de las maneras de llamar y atender a la clientela sobre la base de relaciones de amistad, lealtad, confianza y honradez.

b) Las relaciones de parentesco, paisanaje y compadrazgo: que son parte del conjunto de relaciones sociales de confianza que son el capital social de los comerciantes locatarios (la otra parte es con la clientela) para la conformación, preservación y renovación del patrimonio cultural intangible del mercado público y tianguis en el Estado de México. Sin embargo, el propio desarrollo del Patrimonio Cultural Intangible las genera como bienes culturales, pues acerca a las personas y familias para configurar nuevas relaciones sociales, con códigos, conductas y comportamientos respecto a los nuevos parentescos entre locatarios y comerciantes o tianguistas, de realizar la importancia del paisanaje para vivir dentro del mercado o tianguis y la vinculación estrecha con la familia del otro, que trae el compadrazgo.

c) La provisión cultural de utensilios, procesamientos, ingredientes y materias primas alimentarias originarias: indispensables para la conservación y desarrollo de la cocina y la gastronomía mexicana. La relación de la provisión no es sólo de vender los insumos alimentarios, sino que presupone un saber social sobre los alimentos, por ejemplo, sobre los ingredientes de los platillos de temporada y guisados tradicionales, sobre qué utensilios usar (por ejemplo, la necesidad del molcajete y el metate para elaborar salsas de guisados, en vez de la licuadora), cómo elaborar los alimentos, cómo conservarlos, cómo derivar nuevos alimentos del reciclaje de otros (uso del “recalentado”), etcétera.

d) La oferta de bienes simbólicos de identidad: para la población ciudadana, los grupos sociales de pueblos, barrios, colonias y regiones del Estado de México, así como para la población infantil y adolescente circunvecina. En el mercado se



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

acompañan y/o realizan las celebraciones de las festividades cívicas, fiestas patrias, el aniversario del mercado, los días de los santos patronos o patronas de los pueblos, barrios o colonias y del propio mercado o tianguis; del día de la Virgen de Guadalupe y otras fechas que inclusive se acompañan con romerías que venden productos típicos de esas celebraciones durante un lapso de días (Día de la Candelaria, Semana Santa, Jueves de Corpus, Día de visita a la Guadalupana, Navidad, Año nuevo, Día de reyes, Día de la Madre, Día del Niño, etcétera.)

e) Las prácticas culturales y saberes sociales: concernientes a los bienes del consumidor familiar ciudadano. Por ejemplo, existen aprendizajes sociales en todos los órdenes y en cualquier momento de la vida cotidiana del mercado público y tianguis; a través de la explicación del comerciante para distinguir las calidades de la mercancía; en saber negociar o regatear los precios de las cosas, en escuchar las instrucciones y consejos para saber utilizar, preparar, reparar, cocinar, consumir, gozar o sencillamente degustar lo que se compra con un locatario de mercado y que son lecciones informales impartidas, por un comerciante, por otro cliente, o bien por un visitante ocasional del lugar.

El bien cultural del mercado público y tianguis es la generación de la oferta de los bienes simbólicos de la identidad local, ciudadana y nacional a través de ofrecer disponibilidad de: i) artesanías rústicas (matracas y trompetas en fiestas patrias); ii) productos típicos (lácteos y charcutería de origen regional y local; iii) dulces de alegrías, piñatas, frutas en almíbar o de azúcar cristalizado; iv) muñecos de cartón; v) trajes típicos regionales y disfraces; vi) productos y arreglos de ornato de tipo personal y doméstico (por ejemplo bisutería tradicional, flores y arreglos florales); vii) hierbas medicinales y de remedios “para males personales”, objetos de magia blanca y santería; viii) bienes de identidad nacional o local (banderas nacionales, plásticos y telas estampadas con motivos patrios, sombreros zapatistas y otros regionales de palma, sarapes de Saltillo, huaraches) ix) bienes típicos y tradicionales de temporada comercial como las frutas de temporada, elotes tiernos



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

o productos de temporada comercial (alimentos típicos de semana santa, día de muertos, navidad, etcétera) permite al consumidor familiar ciudadano la reproducción de los hábitos y costumbres populares urbanas conforme las diversas temporadas durante el año.

Los mercados públicos y tianguis son parte de nuestra mexicanidad y en su espacio se han preservado nuestras culturas originarias y el mestizaje a través de la gastronomía, la artesanía, el desarrollo de utensilios como el barro, los tejidos de palma, de madera, cobre y papel, presentes en nuestras fiestas, cocinas, talleres, vestimentas y la gastronomía.

Es por esto que es necesario que en el Estado de México, los mercados públicos y tianguis sean reconocidos mediante Declaratoria, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de México por su valor histórico, la evidencia de formar parte de una tradición ancestral; por su valor estético, emblemático, como símbolo de identidad cultural; por su impacto en la vida cotidiana o en la calendarización de la vida colectiva, en el mantenimiento de las costumbres, en la vigorización de las tradiciones comerciales y en el bienestar colectivo.

ATENTAMENTE

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

GRUPO PARLAMENTARIO morena

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO
FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DECRETO NO. _____

LA H. LXI LEGISLATURA DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima primer legislatura del Estado de México, declara patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se declara de interés público e interés social, el fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.